

T# 28820

Quito 15 de mayo de 2012



Quito
1100

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo PAOLA HERRERA MURILLO con número de cédula de identidad 171558367-8, como GERENTE GENERAL de la COMPANIA ROHANAINOVAR DEL ECUADOR S.A. Por medio de la presente hago conocer las siguientes transferencias de acciones

EXP. 163349

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

CEDENTE

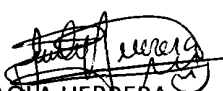
Nombres. ANA MARIA
Apellidos. MURILLO
CI. 0400429809
ECUATORIANA
SEDE 300 ACCIONES
VALOR DE CADA ACCION \$ 1.00

CESIONARIO

Nombres MARCO ANTONIO
Apellido. YANEZ GUTIERREZ
CI. 0501172936
ECUATORIANO
300 ACCIONES
\$ 1.00

También para pedir la nomina de accionistas y existencia legal de la misma compañía

Por la atención que se de a la presente anticipo mi agradecimiento
Atentamente


PAOLA HERRERA
GERENTE GENERAL

ESCANEAR

transferencia registrada
nomina
17-05-12.



JOSE M^º RUEDA ARMENGOT

NOTARIO

HENAO 1- 1^º

48009 BILBAO

TEF: 944 23 31 31-32-34 FAX: 944 23 31 33

NÚMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS-----

EN BILBAO, a doce de julio de dos mil once.-----

Ante mi, **JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT**, Notario de Bilbao
y del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en esta Villa, ---

----- **COMPARECE:** -----

DOÑA ANA MARIA MURILLO RODRIGUEZ, mayor de edad,
casada y vecina de Bilbao (Avda. Lehendakari Aguirre nº 24-3^º
dcha), con Documento Nacional de Identidad número 79.127.930-H.

INTERVIENE en su propio nombre y derecho, manifestando a
los efectos de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, que es el titular real. ----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la
presente escritura de **APODERAMIENTO y AUTORIZACION**, a
cuyo efecto: -----

----- **DICE:** -----

1.- Que confiere poder a favor de su marido **DON CESAR
EDUARDO PUETATE TARAMUEL**, mayor de edad, de nacionalidad
Ecuatoriana, con domicilio en Quito-Ecuador (Urbanización Balcón
del Valle, calle I, nº 8, manzana 3), con Pasaporte y Cédula de
Ciudadanía Ecuatoriana número: 0400512091, para que en nombre
y representación de la compareciente, pueda ejercitar en Ecuador,

las siguientes facultades: -----

“Administrar en los más amplios términos, bienes muebles e inmuebles. Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, divisiones y nuevas descripciones de finca y fijar normas o estatutos de comunidad. Reconocer deudas y aceptar créditos; hacer y recibir préstamos; pagar y cobrar cantidades; hacer efectivos libramientos; dar o aceptar bienes en o para pago; otorgar transacciones, compromisos y renunciaciones, avalar y afianzar. Comprar, vender, retraer y permutar; pura o condicionalmente, con precio confesado, aplazado o pagado al contado toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejercitando todas las facultades derivadas de los mismos, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal de los mismos. Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar, total o parcialmente, antes o después de su vencimiento, háyase o no cumplido la obligación asegurada, hipotecas, prendas, anticresis, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. Contratar activa y pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y su aseguramiento real. Tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar



adjudicaciones. Aceptar, con o sin beneficio de inventario, repudiar y manifestar herencias; hacer, aprobar o impugnar particiones de herencias y liquidaciones de sociedad conyugal; entregar y recibir legados; aceptar, liquidar y extinguir fideicomisos; pagar, cobrar, fijar, garantizar y depositar legítimas y cancelar o renunciar a sus garantías legales; hacer y aceptar donaciones. Dividir bienes comunes.- -----

Ejercer el comercio; otorgar contratos de trabajo, de transporte y de traspaso de local de negocio, retirar y remitir géneros, envíos y giros; retirar y llevar la correspondencia de cualquier clase con su firma. Constituir y modificar sociedades, realizar aportaciones de toda clase de bienes, incluso inmuebles, o renunciar al derecho preferente de suscripción, nombrar, aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas; rescindir las, disolverlas y liquidarlas. Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases. Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos, haciendo todo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan. Seguir, abrir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y cajas de seguridad. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambio y otros efectos. Comprar,

vender, canjear y pignorar valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. Concertar pólizas de crédito ya sea personal o con pignoración de valores, con Bancos y establecimientos de crédito, y sus sucursales, firmando los oportunos documentos. Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores, provisionales o definitivos.- -----

Entregar y recibir embarcaciones y declarar su equipo propulsor.- -----

Instar actas notariales de todas clases; promover y seguir expedientes de dominio y de liberación de cargas; solicitar asientos en Registros de la Propiedad y Mercantiles; hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. Comparecer ante Centros y Organismos del Estado, Provincia y Municipio, Jueces, Tribunales, Fiscalías, Magistraturas de Trabajo, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados y Comisiones, y en ellos, instar, seguir y terminar como actor, demandado, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso de casación; y prestar, cuando se requiera, la ratificación personal.- -----

Otorgar poderes con las facultades que detalle, revocar poderes



y sustituciones y aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos a la mandante.- -----

Solicitar y obtener copias de este poder, en tanto no conste formalmente su revocación." -----

2.- Asimismo confiere poder a favor de su mencionado marido **DON CESAR EDUARDO PUETATE TARAMUEL**, para que con relación a la hija de ambos, **KAREN ALEJANDRA PUETATE MURILLO**, menor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y de la misma vecindad y domicilio que el apoderado, con Pasaporte Ecuatoriano, número: 1716544018, y con el fin obtener la doble nacionalidad (ecuatoriana-española) de dicha Karen Puetate Murillo, pueda gestionar, tramitar, solicitar, contratar y retirar cualesquiera documentos, incluso Pasaporte y certificado de penales y Documento Nacional de Identidad, realizando cuantos actos y gestiones sean necesarios ante Cualquier Organismo, Consulados, Embajadas, o ante cualquier oficina o dependencia, tanto pública como privada; en Registros Públicos, Civiles, Administraciones, Policía General, pudiendo realizar a tal efecto cuantas actividades sean necesarias sin limitación alguna.- -----

Comparecer ante toda clase de Autoridades, Funcionarios,

Organismos y Corporaciones, del Estado, Administraciones, Consulados, Embajadas y la Policía, solicitando, y presentando toda clase de escritos, solicitudes, o recursos; iniciar y seguir expedientes administrativos o gubernativos de cualquier clase o naturaleza y formular pretensiones, manifestaciones y reclamaciones de toda clase, en orden a los mismos, solicitar que todas las diligencias de cualquier expediente se entiendan con el propio apoderado, y a efecto de lo expresado firmar y suscribir toda clase de documentos públicos o privados.-----

3.- Que igualmente autoriza a su mencionada hija **KAREN ALEJANDRA PUETATE MURILLO**, para que pueda salir y viajar libremente de Ecuador a España y de este país a aquel.-----

A los efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto a el otorgante/interviniente en el presente instrumento que sus datos van a ser incorporados al fichero de "Protocolo y Documentación Notarial" y al fichero de "Administración y Organización de la Notaría", y que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que, de conformidad a una norma con rango de ley, tengan derecho a ellos.-

Así lo otorga y enterada de su derecho para leer por si este documento, procedo por su elección a la lectura del mismo en cuyo contenido se ratifica y firma.- -----

Y doy fe de identificar a la compareciente por medio de su



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 0473223 B del documento autorizado el 12 de julio de 2011 con el número MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS de su protocolo.

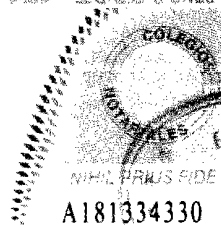
APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

CERTIFICADO

- 5.- en BILBAO 6.- el día 13 de Julio de 2011
- 7.- por D. JUAN RAMON MANZANO MALAXECHEVARRIA,
Subdelegado del Distrito de Bilbao (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
- 8.- con el Número 3592/11
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma

SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES





Documento anteriormente reseñado, conforme al vigente Reglamento Notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante ó interviniente, así como de todo lo demás consignado en este instrumento público, el cual se encuentra extendido sobre cuatro folios de papel sellado de la Diputación Foral de Bizkaia para usos notariales, números: N0468889B y los tres siguientes en orden.-----

Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubricado:

José María Rueda Armengot. Está el sello de la notaría.-----

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada su expedición, que libro a instancia de DOÑA ANA MARIA MURILLO RODRIGUEZ, en cuatro folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, el presente y los tres números siguientes correlativos en orden. En BILBAO, a doce de julio de dos mil once; DOY FE. -----

